NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/1182 (1998)
14 de julio de 1998

RESOLUCIÓN 1182 (1998)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3905ª sesión, celebrada el 14 de julio de 1998

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando sus resoluciones 1125 (1997), de 6 de agosto de 1997; 1136 (1997), de 6 de noviembre de 1997; 1152 (1998), de 5 de febrero de 1998; 1155 (1998), de 16 de marzo de 1998, y 1159 (1998), de 27 de marzo de 1998,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General de 19 de junio de 1998 (S/1998/540) y tomando nota de las recomendaciones que contiene,

Tomando nota con satisfacción de la rapidez y la efectividad con que se ha desplegado la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINURCA),

Subrayando que es importante mantener la estabilidad regional y que hay que afianzar los progresos logrados hasta la fecha y, sobre todo, ayudar al pueblo de la República Centroafricana a afianzar el proceso de reconciliación nacional y a mantener un clima seguro y estable que favorezca la celebración de elecciones libres y limpias,

Acogiendo con beneplácito la entrada en funcionamiento de la Comisión Electoral, cuyo Presidente es una persona neutral e independiente, y subrayando que todos los signatarios de los Acuerdos de Bangui deben cooperar para garantizar el funcionamiento efectivo de la Comisión,

Reiterando que las autoridades de la República Centroafricana deben seguir adoptando medidas concretas de reforma en los ámbitos político, económico, social y de seguridad, según se dijo en el informe del Secretario General de 23 de febrero de 1998 (S/1998/148), y cumpliendo las promesas que hizo el Presidente del país en la carta que, con fecha 8 de enero de 1998, dirigió al Secretario General (S/1998/61, anexo), sobre todo la de seguir cooperando con las instituciones financieras internacionales,

1. Decide prorrogar el mandato de la MINURCA hasta el 25 de octubre de 1998;

2. Pide al Gobierno de la República Centroafricana que apruebe, lo antes posible, un plan de reestructuración efectiva de las fuerzas armadas de la República Centroafricana que se base en las propuestas que hizo el 29 de enero de 1998 la Comisión encargada de la Reestructuración de las Fuerzas de Defensa y de Seguridad;

3. Insta a la comunidad internacional a que respalde la reestructuración de las citadas fuerzas, incluida la Gendarmería, mediante programas de asistencia multilateral y bilateral, y reconoce que la MINURCA debe prestar asesoramiento y asistencia técnica en las etapas iniciales de dicha reestructuración y, en este sentido, coordinar y encauzar la asistencia internacional correspondiente;

4. Reconoce que, en el cumplimiento de su mandato, la MINURCA podrá llevar a cabo misiones de reconocimiento breves fuera de Bangui y otras actividades relacionadas con la seguridad del personal de las Naciones Unidas, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 10 de la resolución 1159 (1998);

5. Pide a las autoridades de la República Centroafricana que aprueben con rapidez un plan operativo de organización de las elecciones legislativas y, así, den tiempo a las Naciones Unidas y a las demás organizaciones internacionales a hacer los preparativos para prestar la asistencia necesaria;

6. Alienta a la MINURCA a que siga celebrando consultas con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en relación con la prestación de asesoramiento y asistencia técnica a todos los órganos electorales competentes e insta al Secretario General a que formule, lo antes posible, recomendaciones sobre la asistencia que deberán prestar las Naciones Unidas en el proceso de las elecciones legislativas;

7. Insta a los Estados Miembros a que faciliten la asistencia técnica, financiera y logística necesaria para organizar unas elecciones libres y limpias;

8. Insta también a los Estados Miembros a que respalden los esfuerzos que realizan las autoridades de la República Centroafricana para desarrollar económica y socialmente el país y, sobre todo, exhorta a las instituciones financieras internacionales a que cooperen a este respecto con la República Centroafricana;

9. Pide al Secretario General que le presente, a más tardar el 25 de septiembre de 1998, un informe sobre el cumplimiento del mandato de la MINURCA, sobre la evolución de la situación de la República Centroafricana, sobre los progresos logrados en el cumplimiento de las promesas que hizo el Presidente de la República Centroafricana al Secretario General en su carta de fecha 8 de enero de 1998 y sobre la aplicación de los Acuerdos de Bangui y el Pacto de Reconciliación Nacional, así como sobre el cumplimiento del compromiso de velar por la recuperación económica del país;

10. Decide seguir ocupándose de la cuestión.
